JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	**JORGE AGUSTO MEJÍA CAÑAS**
DEMANDADOS	**CLÍNICA MEDELLÍN S.A**
RADICADO	05001-31-05-022-**2020-00445**-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 376

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de del año 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS (**22**) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JORGE AGUSTO MEJÍA CAÑAS**, identificado con la C.C 70.095.150, en contra de **CLÍNICA MEDELLÍN S.A**.

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR este auto al representante legal de **CLÍNICA MEDELLÍN S.A** a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La sociedad accionada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del accionante al profesional del derecho Dr. **JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 60.567 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda y sus anexos.

CUARTO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007 como de primera instancia, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **074** fijados en la secretaría del despacho hoy **24 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ